

Acción declarativa de inconstitucionalidad CSJ 1490/2011

Antecedentes del caso

La Comunidad Mapuche Catalán y la Confederación Indígena Neuquina interpusieron una acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2.439 que creó el municipio de Villa Pehuenia y un decreto que convocó a elecciones para conformar la Comisión municipal. Consideraron vulnerados sus derechos a la consulta y participación, así como el reconocimiento a su etnia y cultura. El Tribunal de conocimiento rechazó la acción porque mediante la vía procesal emprendida solo se podía verificar la contradicción de las normas impugnadas con la Constitución local, por lo tanto, corroboró que la creación del municipio es facultad del poder legislativo provincial. Inconformes, la Comunidad y la Confederación interpusieron un recurso extraordinario federal ante la Corte Suprema de Justicia.

Desarrollo de la sentencia

La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina advirtió que la Provincia de Neuquén creó el municipio de Villa Pehuenia sobre el territorio de tres comunidades indígenas mapuches (Catalán, Puel y Plácido Puel), por lo que analizó si la provincia vulneró los derechos a la consulta y participación de la comunidad indígena mapuche, consagrados en la Constitución Nacional e instrumentos internacionales.

La Corte señaló que la creación de un municipio es susceptible de afectar a las comunidades respecto a sus derechos a la tierra y territorio, su derecho a tomar decisiones mediante sus propias instituciones y mecanismos, sus derechos políticos para participar en el diseño de instituciones políticas locales y decidir en forma autónoma sobre la preservación de la vida indígena. Al respecto, enfatizó que los pueblos indígenas y tribales son sujetos de una protección especial dada su diversidad e identidad cultural, por lo tanto, la Provincia de Neuquén estaba obligada a realizar una consulta previa sobre la creación del Municipio de Villa Pehuenia para asegurar sus derechos a la consulta y participación, ya que la imposición del municipio sobre el territorio de las comunidades mapuches desconoció su forma de vida cultural.

Resolutivos

La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina declaró la validez de la creación del Municipio de Villa Pehuenia, así como de los actos generados por sus autoridades. Ordenó a la Provincia de Neuquén adecuar las normas impugnadas a la Constitución Nacional y tratados internacionales para proteger los derechos de las comunidades, así como establecer una mesa de diálogo con la comunidad Mapuche para realizar la consulta omitida, diseñar mecanismos permanentes de comunicación para que los pueblos puedan participar en las decisiones municipales que los involucren y adecuar la legislación en la materia. Asimismo, estableció al Tribunal Superior de Justicia de Neuquén como encargado de la ejecución de la sentencia.